

LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC-A)

Normativa: [CDTI](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamo parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Inversión inicial o nueva activada económica	Estado:	Abierta todo el año

OBJETO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, incluida Extremadura, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Líneas:

- **Inversión inicial:** inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
 - La creación de un nuevo establecimiento,
 - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente,
 - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo,
 - Una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.
- inversión inicial en favor de una **nueva actividad económica**, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
 - La creación de un nuevo establecimiento, o
 - La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento

BENEFICIARIOS

Empresas válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Se excluyen de esta ayuda **los sectores:** acero; carbón; construcción naval, fibras sintéticas; transportes e infraestructuras conexas; producción, distribución e infraestructuras de energía; productos de la pesca y acuicultura; producción agrícola primaria pero no su transformación y comercialización; cierre de minas de carbón no competitivas, exportación; desmantelación o construcción de centrales nucleares, transformación y comercialización de tabaco; infraestructuras aeroportuarias, tecnologías de uso exclusivamente militar y proyectos para la reducción de gases de efecto invernadero contempladas en Anexo 1 Directiva 2003/87/CE y posteriores.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Se financiará la adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades para la empresa (grupo) que realice el proyecto y deberán mantenerse en la zona beneficiaria durante cinco años y al menos tres en caso de Pymes:

- **Activos materiales:** instalaciones, maquinaria y equipos.
- **Activos inmateriales:** patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de **GRANDES EMPRESAS**:

- Los costes de los activos fijos nuevos inmateriales únicamente serán susceptibles de ayuda hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.
- En caso de ayudas para una transformación fundamental en el proceso de producción, los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.
- En caso de ayudas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes elegibles deberán superar como mínimo en un 200% el valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos.

No son elegibles las siguientes gastos:

- Terrenos, edificios y construcciones, obra civil, mobiliario, estanterías de almacenaje, paneles, carretillas, vehículos y similares.
- - Amortización de equipos.
- - Arrendamiento de activos (leasing, renting...)
- - Activos de segunda mano.
- - Actualizaciones de software, adaptaciones de equipos o similares.
- - Doble financiación de activos.
- - Los impuestos indirectos, costes de personal, materiales, consumibles, contrataciones de servicios externos, subcontrataciones, gastos generales, costes de auditoría, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Efecto incentivador.
- Ayuda parcialmente reembolsable $\leq 75\%$ del presupuesto aprobado por CDTI con un TNR del 5% o 10%
- Aporación propia mínima: 25% con fondos propios o financiación externa
- Anticipo de hasta el 75% o de 8 M€
- Tipo de interés: Euribor a un año+0.5%
- Amortización semestral a 9 años con uno de carencia

La intensidad de ayuda medida en equivalente de subvención bruta, y que se proporciona en este instrumento a través de la bonificación del tipo de interés del préstamo, así como del tramo no reembolsable, no podrá superar los siguientes límites:

Regiones asistidas	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Islas Canarias	35%	45%	55%
Andalucía, Extremadura , Castilla La Mancha, Ciudad Autónoma de Melilla y Región de Murcia	25%	35%	45%
Aragón (excluida la provincia de Teruel y Zaragoza Capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León (excepto provincia de Soria), Cataluña (parcialmente), Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (excluida Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente)	0%	20%	30%
Ciudad Autónoma de Ceuta, Provincia de Soria, Provincia de Teruel	0%	25%	35%

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Presupuesto financiable: ≥ 175.000 € y $\leq 30.000.000$ €

Duración del proyecto: ≥ 6 meses y ≤ 18 meses con un solo HITO.

Garantías: en función de la evaluación técnica o financiera realizada por CDTI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LIC A	Puntuación máxima	UMBRAL
Carácter innovador:	70	35
A. Capacidad técnica, se valorará la adecuación: - del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa. - de la capacidad tecnológica y productiva de la empresa al proyecto. - de la empresa para la explotación del proyecto y alcanzar los objetivos del mercado. - del presupuesto a los recursos de la empresa.	32	-
B. Calidad científico-técnica y grado de innovación, se valorará: - el grado de innovación del proyecto. - la planificación. - la justificación del presupuesto. - la calidad y claridad de los objetivos y de la presentación de la propuesta.	38	-
Impacto socioeconómico, igualdad de género y medio ambiente:	30	10
C. Valoración de la inversión inducida e impacto socioeconómico, se valorará: - la inversión inducida del proyecto y su impacto socioeconómico en la zona	20	-
D. Igualdad de género, se valorará: - las medidas de la empresa orientadas a la igualdad de género.	5	-
E. Medio ambiente, se valorará: - las medidas medioambientales y la sostenibilidad.	5	-
Total	100	50
En caso de no alcanzar los umbrales definidos, la propuesta quedará desestimada.		

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, (CDTI E.P.E.) www.cdti.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sede electrónica de CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>) .

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciónes, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.